Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/nQ5yAc

El magonismo y el constitucionalismo social

Manuel Ramírez Reyes

Al conmemorar el Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917, resulta conveniente reconocer que fue el Partido Liberal Constitucionalista —dentro del Congreso Constituyente— el que tuvo como guía de su actuación el Programa del Partido Liberal Mexicano expedido en San Luis Missouri en el año de 1906, producto de la actuación de los masones mexicanos convocados en el año de 1900 para celebrar el Congreso Liberal promovido por los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón, Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, entre otros distinguidos liberales (léase "masones").

A ellos debe considerarse como los precursores del llamado "constitucionalismo social" y se les debe que en el programa del Partido Liberal de 1906 se plantearan los problemas fundamentales para la reivindicación de los derechos sociales de las masas populares, campesina y obrera, que dieron lugar a la ideología revolucionaria que los caudillos Emiliano Zapata, Francisco Villa, Lucio Blanco, Álvaro Obregón impusieron al primer Jefe del Ejército Constitucionalista, don Venustiano Carranza; a las reformas al original Plan de Guadalupe en las declaraciones de Hermosillo; al Pacto de Torreón y la expedición

DR © 2016. Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/nQ5yAc

de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que recogió los principales puntos de la Ley de Zapata; y a que en los debates para la discusión y aprobación de los artículos 3o., 27, 115, 123 y 130, los distinguidos "liberales" Múgica, Jara, Victoria y Manjarrez pudieran hacer presente al movimiento revolucionario para elevar a la categoría de la supremacía constitucional las reivindicaciones que las masas populares reclamaban para lograr avances en la justicia social, que fue la meta en la revolución constitucionalista.

Por ello consideramos conveniente destacar el triunfo del llamado "magonismo" del liberalismo mexicano, calificado como jacobino por los sectores conservadores que actuaron dentro del Constituyente de Querétaro, como lo fue el Partido Católico Mexicano. Resulta conveniente en la crisis ideológica actual, destacar que la justicia social es un requerimiento para interpretar y aplicar los derechos humanos que garantiza la Constitución; y que la convocatoria para celebrar el Congreso Constituyente por los decretos expedidos por don Venustiano Carranza los días 14 y 19 de septiembre de 1916 al triunfo del Ejército Constitucionalista le da a este destacado liberal la categoría de ser uno de los tres grandes jefes que lograron las tres grandes constituciones sociales mexicanas: don José María Morelos y Pavón, quien en junio de 1813 convocó al Congreso Constituyente de Chilpancingo, que aprobó el 6 de noviembre de 1813 el Acta de Independencia y la primera constitución social mexicana promulgada en octubre de 1814; don Benito Juárez García, quien sostuvo con las armas la Constitución de 1857, enriquecida con las Leyes de Reforma expedidas en Veracruz en los años de 1859 y 1860, y don Venustiano Carranza en 1917, en cumplimiento del Plan de Guadalupe.

•

DR © 2016. Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)